



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

LA CONVENCION - REGION CUSCO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004- 2021-A-MDV/LC

Vilcabamba 04 de Enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba (Aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2016-A-MDV/LC) que REGULA sobre la Oficina General de Administración y Finanzas que es un Órgano de Segundo Nivel Organizacional, responsable de Planificar, Organizar, Dirigir, Controlar y Supervisar en manejo eficiente de los Recursos Humanos, financieros y patrimoniales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Capítulo XIV – de la Descentralización – Título IV: De La Estructura del Estado (sustituido por la Ley N° 27680°), en sus artículos 194° (Modificado por las leyes N° 28607° y 30305°) y 195°; dispone; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales.

Que, la Ley N° 27972° – Ley Orgánica de Municipalidades, de manera pertinente dispone: Artículo 20 “Atribuciones del Alcalde” Son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decreto y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. 17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. 28) Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera. Concordante con su Artículo 39 “Normas Municipales” Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba (Aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2016-A-MDV/LC) que REGULA sobre la Oficina General de Administración y Finanzas que es un Órgano de Segundo Nivel Organizacional, responsable de Planificar, Organizar, Dirigir, Controlar y Supervisar en manejo eficiente de los Recursos Humanos, financieros y patrimoniales, de conformidad con la Legislación Vigente...

Por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por los incisos 1°, 6° y 17° del Artículo 20°, Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al Econ. GIL JACINTO OTAZU VARGAS, con DNI N° 41725647, como **DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, con las funciones y atribuciones dispuestas en los documentos normativos de gestión de la Municipalidad, a partir del día siguiente de la notificación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación respectiva de la presente Resolución de Alcaldía y su publicación pertinente para sus efectos jurídicos correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/c
Arch.
GM
OGAF
RRHH


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
Ing. Julio Condori Luque
DNI 40818356
ALCALDE